

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-00441-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	e CAMILO GRANADOS ANGEL

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:


1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1446851 y 50N-1177114, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 203 hoy 27-11-2023</i></p> <p align="center"></p> <p><i>El secretario,</i></p>

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bec0d6ffb5cadbba548f34cfd820b99e5076c7f4e9c4867660e9a3b5219358**

Documento generado en 24/11/2023 04:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>